

## **APORTES DE LA TEORÍA FEMINISTA A LA TRANSVERSALIZACIÓN DE EJES DE IGUALDAD EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR**

**Línea 3.** Educación: movimientos estudiantiles, sociales, populares, sujetos y procesos subalternos

Laura Alejandra Terreros Bejarano

(e-mail: [laterrosb@gmail.com](mailto:laterrosb@gmail.com))

Magister en Investigación e Intervención Psicosocial por la Universitat Autònoma de Barcelona. Psicóloga por la Universidad Nacional de Colombia, sede Bogotá, con énfasis en psicología educativa, comunitaria y social. Miembro y coordinadora técnica en la sede Cuenca de la Fundación Centro Interdisciplinario de Investigación e Interacción Social (CIIS) – Ecuador. Con experiencia profesional relacionada principalmente en procesos de intervención y evaluación de proyectos sociales en temas de resolución de conflictos con niños y niñas, empoderamiento y violencia con mujeres trabajadoras sexuales y, desarrollo socio-comunitario en poblaciones urbanas y rurales. Así como en investigación etnográfica e IAP.

### **Resumen**

El presente texto ofrece un panorama de las contribuciones de los alcances de la teoría feminista desde el interés de generar cambios en las relaciones inequitativas y desiguales entre hombres y mujeres en los diferentes ámbitos de la sociedad: político, socio-histórico y económico, precisando en el campo de la educación, en este caso, a través de la transversalización del enfoque de género en la educación superior así como del enfoque interseccional para su propósito. Lo cual, ofrece un camino que no excluye a los esfuerzos desde otros discursos y pensamientos por construir igualdad en la educación, más allá del eje de género, sino que abre la palestra para cuestionar más de fondo el sistema hegemónico académico, que se ha encargado precisamente de segregar tales pensamientos contra hegemónicos y de analizar como diversas aristas se encuentran involucradas en esta dinámica inequitativa (género, interculturalidad, discapacidad, etc.). Es así que se plantea la transversalización de ejes de igualdad, como una necesidad de repensar la educación superior, y no como un simple ejercicio acumulativo sin incidencia ideológica o axiológica.

**Palabras clave:** Transversalización de igualdad, teoría feminista, educación superior.

## **Concepto de Transversalización de género**

El concepto de transversalización de género o “gender mainstreaming”, como iniciativa política, se concibe en las conferencias mundiales sobre la mujer promulgadas por la ONU, las cuales inician en Ciudad de México en 1975, finalizando en la IV Conferencia Mundial de la ONU sobre la Mujer en Beijing en 1995, y su continuación en la versión 23 de la Asamblea General (Beijing+5) en Nueva York en el año 2000 (Carney, 2004).

En 1996, este concepto es definido por la Comisión Europea y se recomienda su incorporación en todas las dimensiones de la toma de decisiones de cada Estado miembro y, en el año 1997, la ONU inserta esta estrategia en las políticas y programas de su sistema (Durán, 2012).

De esta manera, la transversalidad de género se configura tras unos esfuerzos históricos por reflexionar, analizar y valorar las prácticas y políticas desarrolladas para lograr la igualdad y equidad entre mujeres y hombre, evidenciando que a pesar del logro de avances esenciales en este terreno no se estaban modificando las variables y elementos estructurales que generan desigualdad. El feminismo, según Trinidad Donoso y Anna Velasco (2013), ha generado grandes esfuerzos para que esta perspectiva se constituya en una mirada transversal con la que analizar todas las aristas posibles de la realidad que afectan a la igualdad entre mujeres y hombres.

Las diversas experiencias de las mujeres en el mundo, permitieron develar una serie de objetivos políticos en relación con la igualdad de género que reclaman de los contextos económicos, ideológicos y sociales unas condiciones suficientes para impulsar la transversalidad como un medio de legitimación e institucionalización de las demandas feministas en los procesos de transformación (Munévar & Villaseñor, 2005). En este sentido, la transversalidad de género constituye un enfoque sobre la igualdad de oportunidades entre los sexos que busca incorporar la perspectiva de género en los ámbitos: social, económico y político, de la humanidad, así como en las esferas públicas y privadas.

La transversalidad, se erige como uno de los nuevos conceptos y, por tanto, como alternativa posible, que ha venido extendiendo los saberes de género en las políticas sociales hasta lograr su implantación en determinaciones y acciones que involucran a las

mujeres, y se orientan principalmente al desarrollo humano. Sin embargo, como señalan Dora Munévar y Marta Villaseñor (2005), los saberes de género no se ubican en un punto fijo, sino que activan otros saberes mediante vínculos y tránsitos transversales entre individuos o grupos, lo cual da cuenta de la incorporación de una transversalidad que transgrede el prejuicio entre saberes y paradigmas. Por tanto, las experiencias derivadas de estos usos no buscan enriquecer solamente las causas de las mujeres, al entender que sus propósitos transformadores van más allá de sus intereses y necesidades como otro de los grupos heterogéneos históricamente marginados de lo establecido.

Es así como se establece a los ejes transversales como fruto de demandas y necesidades particulares que la sociedad plantea, en este caso a la educación, pero con repercusiones mucho más allá de ésta. Por tal motivo, surgen retos referidos a la formación integral de los individuos en busca de una ciudadanía plena y, como elemento común a todos ellos, se relaciona también con valores y con un posicionamiento ético-político frente a la realidad, que exige la institucionalización como garante de equidad y justicia.

### **Género, interseccionalidad y transversalidad para la igualdad**

La teoría feminista ha aportado a través de sus demandas, cuestionamientos y alcances a la construcción de igualdad en tanto la perspectiva/enfoque de género que plantea, como un paradigma subversivo y contra-hegemónico. El concepto de género, da cuenta de un orden simbólico y real que discrimina y subordina socialmente, pero ésta comprensión no se realiza en base a una característica única, sino que tiene en cuenta otros órdenes sociales como lo son la cultura, la etnia, el nivel socio-económica, la situación migratoria, entre otras. Es así, que la perspectiva de género permite abordar las demás discriminaciones desde una perspectiva amplia e inclusiva al mismo tiempo, al ser el género “*el campo primario dentro del cual o por medio del cual se articula el poder*” (Scott, 1996, p. 366).

En este sentido, surge el concepto de interseccionalidad, como una demanda expresada desde diferentes trayectorias de entrecruzamiento de aristas de dominación en busca de develar la percepción cruzada de relaciones de poder, la cual tuvo lugar dentro del feminismo incluso antes de dársele tal nombre (Viveros, 2016). Este concepto resulta clave dentro de la teoría feminista, pues a través de este se aboga por la igualdad entre mujeres y

hombres, desde un marco de comprensión complejo y amplio que entiende las realidades y dinámicas sociales insertas en esta, como producto una serie de construcciones sociales e imaginarios fruto de un lugar y tiempo determinados, que obedecen a una serie de órdenes y normativas particulares.

De esta manera, es posible entender a las discriminaciones: de género, cultura, discapacidad, etc. como resultado de la dominación de un paradigma occidental y colonial, que ha dado mayor poder a los hombres sobre las mujeres, que ha legitimado unos saberes segregando otros, y ve la diversidad humana como algo sintomático.

Por tanto, el pensamiento feminista es subversivo, en tanto busca romper con las estructuras a partir de las cuales la sociedad establece jerarquías de poder, en este sentido, es que Donoso & Velasco (2013) señalan que observar la realidad desde una perspectiva de género es aspirar a redefinir las reglas de juego de cómo veníamos comprendiéndola. Así, puede decirse que “la teoría feminista constituye un paradigma, un marco interpretativo que determina la visibilidad y la constitución como hechos relevantes de fenómenos que no son pertinentes ni significativos desde otras orientaciones de la atención” (Amorós, 1998, p. 22, en Cobo, 2008).

Este paradigma, como un enfoque de pensamiento, ha sacudido las estructuras de opresión (Castells, 1998; Kymlicka, 1995, en Donoso & Velasco, 2013) al convertirse en un escenario apropiado para el diálogo crítico desde la epistemología, la ontología y la metodología de lo femenino y lo masculino. Los conocimientos surgidos desde este ámbito, contienen y expresan de manera teórico-crítica la dinámica cultural heterogénea, atravesando todas las esferas de conocimiento y acción de los seres humanos, de manera que se constituye como proceso de construcción social útil en el análisis significativo de los planos materiales y simbólicos de la realidad, la interrogación de la ciencia y la tecnología, o los cuestionamientos al sistema económico imperante, para proponer y posibilitar agendas de cambio con base en su reconocimiento social (Munévar & Villaseñor, 2005). Sin embargo, este paradigma se ha ubicado en determinados espacios que le alejan de su “formalización”, siendo marginalizado y deslegitimado por el pensamiento hegemónico.

Cristina Palomar (2005), evidencia cómo la academia ha limitado drásticamente los impactos de las ideas y propuestas del feminismo, pues han representado cuestionamientos clave a algunos de sus fundamentos, así como sobre las tradiciones y paradigmas establecidos. Señala la existencia de un “cinturón protector” de los paradigmas científicos, el cual ha tenido dificultades de cruzar el feminismo académico, develando un conflicto mucho más complejo de poder entre mujeres y hombres, y el aceptar el efecto de las conclusiones de la investigación feminista en la ética de la vida cotidiana. Así mismo, Ana Buquet (2011) señala que los estudios de género y su involucramiento en el campo universitario se han erigido como espacios para el fortalecimiento de una herramienta teórica y de transformación social que contiene y comprende a la experiencia humana en su conjunto.

Tras el reconocimiento de que la teoría feminista propone un panorama epistemológico a través del cual analizar la realidad comprendiéndola desde las diferentes aristas complejizadoras dentro de una sociedad patriarcal, colonial y tecnócrata, abre el camino a la construcción de igualdad que trasciende el género mismo, para advertir e integrar múltiples conocimientos y saberes que subvierten el orden y dominio occidental.

Por esto, transversalizar significa incorporar las cuestiones relativas a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres de forma que cruce todas las políticas y acciones, más allá del despliegue de prácticas concretas a favor de la mujer, por tal, constituye un instrumento poderoso de deconstrucción de la racionalidad cotidiana que rompe con la estructuración jerárquica de saberes, se organiza sobre el “sentido antropológico” de la hibridación de diversos tipos de saberes y formas de razonar (Munévar & Villaseñor, 2005).

De esta manera, se busca plantear aquí a la transversalización de la igualdad en sus diferentes aristas, como una puerta abierta desde los alcances que se desprenden de la teoría feminista, al ofrecer un marco de comprensión inclusivo y complejo a través del cual entender la realidad. Así como un paradigma que posibilita el diálogo de aquellos conocimientos históricamente marginalizados y desprestigiados por el pensamiento colonial.

Dora Munévar y Marta Villaseñor (2005), señalan que la transversalidad puede ser expresada de dos maneras. La primera, como temas o contenidos transversales que pueden ser enfocados desde diversas perspectivas disciplinarias y que, posibilitan una relación entre éstas, así como de lo tratado en clase con la realidad de los estudiantes. Esto llega a provocar cambios metodológicos sin necesariamente transformar los trasfondos ideológico y axiológico del proceso educativo.

La segunda, en cambio, está justamente en los ejes transversales, alrededor de los cuales se debe organizar toda la vida educativa, es así como no solo cruza a las asignaturas y a las diversas áreas de trabajo, sino que devela un camino a seguir y unas metas formativas de interés. En esta última, los ejes se encuentran respondiendo a las necesidades socio-históricas particulares del contexto a las cuales debe responder la educación y la academia, por tanto, se trata de orientar la planificación de las acciones más que acumular un eje más entre los que ya existen.

La transversalización de ejes de igualdad, responde a una demanda histórica por cuestionar y contravenir un orden que se ha sustentado en una única manera de comprender la realidad, la cual tiene el coste de reproducirse bajo el desconocimiento y la represión de los derechos de los grupos sociales excluidos por razón de género, de etnia, de cultura, de discapacidad, etc. Así como de la explotación de la naturaleza (humana y ambiental), bajo un sistema capitalista que ha escindido nuestra pertenencia y equilibrio con el entorno que nos rodea, llevándonos a comprender al ambiente como un mero medio que existe para nuestras expensas. Por tanto, es una necesidad y una demanda de justicia social y ambiental, que requiere de la equidad para que la igualdad tenga su esencia de justicia (SNESCYT & Herdoíza, 2015).

En Ecuador, este esfuerzo es plasmado en el libro ‘Construyendo igualdad en la educación superior. Fundamentos y lineamientos para transversalizar los ejes de igualdad y ambiente’ y su consiguiente guía de ejecución ‘Guía para la igualdad y ambiente en la educación superior. Pasos para transversalizar los ejes de igualdad y ambiente en la educación superior’ (SNESCYT & Herdoíza, 2015; Bernal, Cevallos, Salas & Tasiguano, 2018). De esta manera, se integra un enfoque interseccional frente a las desigualdades, así como coherentemente crítico frente a la crisis ambiental, que se apoya en los postulados de la

teoría feminista, de los saberes y discursos interculturales, así como de discapacidades y, el paradigma del Buen Vivir y la teoría del biocentrismo. Este aporte, supone un esfuerzo importante hacia un propósito integrador e inclusivo de lograr una educación superior crítica y coherente con las necesidades de viabilizar y legitimar la igualdad, la equidad, la justicia social y nuestra relación con el ambiente.

### **Rol de la educación superior en la construcción de igualdad: Repensar la Universidad**

A través del posicionamiento develado desde el feminismo, pero junto a los discursos y teorías emancipatorias desde diferentes marcos de conocimiento contra hegemónico como la interculturalidad, el biocentrismo, el Buen Vivir, etc. que nacen de la necesidad de hacer frente a la crisis social y ambiental provocada por el pensamiento hegemónico; la transversalidad aparece más que como una herramienta, como un horizonte a través del cual debe repensarse la universidad. La transversalidad de la igualdad, no debe entenderse como algo acumulativo en la educación superior, que lleve a abrir nuevos espacios, grupos, asignaturas o posgrados desligados de la columna vertebral que sostiene la lógica educativa, sino que la transversalidad debe cuestionar a esta misma, debe llevarle a tambalearse y a reconstruirse, bajo el entendimiento que la educación superior se ha construido bajo una base de conocimiento única que se ha re-estructurado desde sus extensiones pero no desde su núcleo.

Tal como puede plantearse desde Bourdieu (1948), lo que está en juego en el mundo de la educación superior no puede comprenderse solo a través de la distribución de recursos y bienes materiales o económicos, debe visualizarse la dimensión simbólica que se encuentra reproduciendo un tipo particular de capital que le da razón a las relaciones de poder en el contexto, así como a los efectos de tales relaciones en las personas y en las instituciones.

En este sentido, la transversalización de ejes de igualdad se justifica en tanto el saber oficial es parcial y es necesario ampliar los horizontes de saber y del conocimiento para un mejor desarrollo social (Donoso & Velasco, 2013), enmarcado este en principios de equidad y justicia, así como bajo un sentido crítico ante las necesidades actuales. Sólo entendiendo el impacto de las contribuciones de la educación superior a nuestras formas de socialización y

de comprensión del mundo, y por tanto, de su poder transformativo, se evidenciará la importancia de la transversalización en la educación actual. La educación superior, de esta manera, está llamada a constituirse como espacio ideal para deslegitimar y subvertir los sistemas de dominación múltiple que se han generado históricamente, en tanto esta misma se ha encargado de reflejarlos y reproducirlos.

La transversalidad permite identificar el cómo las asignaturas y programas mantienen una fragmentación del conocimiento en parcelas incomunicadas e incluso confrontadas, de manera que plantea una crítica radical al referente curricular científico-positivista que representa de manera peligrosa al conocimiento como neutral y no ideologado (Munévar & Villaseñor, 2005). Por tanto, es necesaria la reconstrucción de un conocimiento crítico, pertinente, relevante y útil que lleve a un proceso socializador del proceso educativo y de la cultura institucional.

En este propósito, la transversalidad puede considerarse como una estrategia metodológica a través de la cual se puede lograr involucrar los ejes integradores para la igualdad, es decir, de una perspectiva integrada de los conocimientos que permita a los estudiantes “situarse en el mundo con capacidad de actuar e influir de forma consciente y crítica (Munévar y Villaseñor, 2005, p. 17). Pero esta transversalidad, en tanto, exige cambios en la gestión institucional, en la formulación de políticas y en las prácticas sociales, así como exige cambios en los modos de interacción con los grupos y comunidades para reivindicar las experiencias, cosmovisiones y perspectivas de quienes han tenido que vivenciar toda clase de discriminación.

Para Judith Butler (2001), es imperativo subrayar la categoría misma de “universal” como lugar de una insistente disputa y resignificación, pues lo “uni-versal” es, simplemente, lo hegemónico, y en lo académico tiene efectos claves, desde el nivel teórico hasta las prácticas cotidianas institucionales que repercuten en un conjunto de supuestos que se concretan en “sentido común” o en saberes populares, que en invisibilizan formas de discriminación y desigualdad. En esta misma lógica, el nombre mismo de “universidad” debe repensarse, en tanto concreta una única “verdad” y visión del mundo, a coste de otros saberes silenciados o segregados a espacios particulares “asépticos”.

En definitiva, el rol de una educación superior crítica, consciente y situada es integrar los campos de conocimiento históricamente invisibilizados a sus funciones sustantivas de investigación, formación y extensión de la cultura, así como hacer transformaciones institucionales necesarias para garantizar una participación y unas relaciones igualitarias entre todas las personas integrantes de la comunidad educativa, y provocar así un impacto multiplicador que trascienda las fronteras de la academia y alcance los distintos ámbitos de la sociedad (Buquet, 2011). Como señala Palomar (2005), una normativa o política nunca será suficiente para producir cambios culturales, pues es allí precisamente (la cultura institucional) donde se anida la mayor dificultad para el logro de éstos objetivos.

### **Transversalización de igualdad en IES**

Tal como plantean las autoras consultadas (Buquet, 2011; Munévar y Villaseñor, 2005) desde la experiencia mexicana, así como la propuesta ecuatoriana desde la SENESCYT (Herdoíza y SENESCYT, 2015), la transversalización de ejes de igualdad debe comprender por lo menos tres áreas concretas: investigación, formación e institucionalización, a través de las cuales se garantizará una real y pertinente inclusión y legitimación de la participación y de los saberes construidos desde paradigmas contra-hegemónicos. De manera importante, el marco para transversalizar los ejes de igualdad y ambiente propuesto en Ecuador, incluye una cuarta área: “Vinculación con la comunidad” (Herdoíza y SENESCYT, 2015), la cual establece la relación estrecha existente entre educación y sociedad y, se entiende como condición insoslayable del proceso educativo, derivando así de esta el interaprendizaje generado en la interacción sujeto-medio social y natural. Esta última área, concretiza el impacto social que posee la educación superior más allá de la institución, sino como productora de conocimiento y de modos de accionar con efectos en la sociedad.

Ante estos espacios de accionar, es urgente el incorporar los diversos ejes de igualdad en los procesos de recolección, análisis y divulgación de la información tanto cualitativa como cuantitativa generada por las IES, de tal forma que permitan visualizar las asimetrías imperantes en relación a los diversos ejes. Así mismo, es importante que estas investigaciones develen un enfoque de análisis interseccional entre las mismas, como ejes que se hibridan en las dinámicas sociales en las cuales estamos inmersos, y develando la multiplicidad de sus impactos.

Así mismo, la sensibilización se identifica como estrategia clave para promover relaciones más igualitarias siendo una ventana a la reflexión tanto personal como colectiva frente a los diversos temas, aristas y trasfondos vinculados a las relaciones inequitativas entre los diferentes colectivos, así como una forma de socializar valores de equidad y respeto (Buquet, 2011). Estas deben estar dirigidas a todos los miembros de las IES e incluso deben buscar trascender las barreras de la institución, para vincular a la comunidad sobre las cuales se constituyen.

Tal sensibilización, debe estar guiada a impactar en la cultura institucional, la cual contiene al conjunto de imaginarios y prácticas que son generadas en las IES en tanto constituyen instituciones sociales, las cuales se encuentran modelando ciertos tipos de vida que en ellas se generan y reproducen, dando valor a unos tipos de principios, expectativas y creencias ligadas a la vida social de los grupos que las constituyen.

El propósito de transversalización en la formación no busca la especialización de los estudiantes en contenidos concretos tales como género, interculturalidad o discapacidad, sino que los estudiantes conozcan estas perspectivas de análisis y de comprensión dentro de sus campos de formación, de manera que puedan entender e influir en el mundo de manera crítica y consciente, obteniendo una gran cantidad de herramientas críticas de los propios paradigmas de su disciplina (Buquet, 2011).

Estos procesos, además es esencial que lleven a repensar los planes de estudio de cada disciplina, ya que la transversalización implica el comprender desde que planteamientos, paradigmas y teorías nos estábamos movilizandoy estábamos entendiendo nuestra realidad, y cuáles estaban siendo ignorados e invisibilizados. Lo anterior, debe llevar a que estudiantes, directivas y docentes se posicionen desde un quehacer situado que priorice sus necesidades particulares, y transgredan un tipo de educación descolocada, descontextualizada y despreocupada por sus necesidades. Esto, indudablemente, involucrará un proceso que involucre a todos los actores mencionados y que transgredirá la hegemonía académica y del pensamiento, y que impactará en los espacios de investigación y de acción de las IES.

Por otro lado, la incorporación de la transversalización de los ejes de igualdad en la legislación universitaria, constituye una base legal para impulsar y garantizar la equidad a través de sus normas, reglamentos y estatutos (Munévar & Villaseñor, 2005). De esta manera, además se aboga por la participación equitativa de los diversos grupos excluidos en los espacios de toma de decisión y de incidencia.

Estos diferentes escenarios de incidencia tendrán el reto de salir de los márgenes para entrar a formar parte de la corriente principal que moviliza a las IES. Así como de hacer frente a la falta de disposición institucional que existe en diversos contextos (Buquet, 2011), la cual se erige como una de las dificultades más grandes en este proceso, ya que sin esta voluntad y sensibilización crítica poco efecto tendrán las tareas de transversalización en las IES, ya que de ejecutarse, quedaran limitadas a espacios de incidencia marginados.

Por otro lado, Ana Buquet (2011) señala las enormes resistencias las cuales se enfrenta la lógica de otorgar privilegios a los grupos que han carecido de estos pues pone en cuestionamiento y en juego las condiciones de ventaja que ciertos colectivos han disfrutado históricamente y que, además se han vivido de manera naturalizada.

## **Conclusiones**

La teoría feminista, en sus esfuerzos por legitimar y garantizar la igualdad entre hombres y mujeres en los diversos ámbitos: social, económico y político, pone sobre la palestra a la transversalidad y al enfoque interseccional como medios a través de los cuales entender y actuar en el propósito de construir igualdad, más allá del género (sin entenderlo como punto fijo), para cuestionar y subvertir un sistema hegemónico que a través de su “naturalización” y “universalidad” se ha reproducido como única forma de comprender la realidad. Este orden, ha segregado saberes y grupos heterogéneos, desde los cuales han surgido discursos y accionares de reivindicación por justicia y equidad que deben ponerse en diálogo en busca de repensar la educación superior y, más allá, nuestras forma de vivir y socializar entre seres humanos y con el ambiente.

La incorporación de ejes de igualdad en la educación superior va más allá de una creación y transmisión de conocimiento, buscando lograr una acción directa sobre las condiciones estructurales institucionales, así como sobre los actores involucrados. Por tanto, su área de

incidencia debe trascender a la formación para involucrar la investigación, la institucionalización y la vinculación con la comunidad. Este es un esfuerzo que involucrará a todos los miembros de la IES, así como al contexto y comunidad en la que se construye.

Como se evidenció, solamente la hibridación o conjugación de saberes y la transversalidad, podrán generar la capacidad de transformar las instituciones y mentalidades colectivas, en consonancia con el avance de las demandas de los grupos discriminados desde diferentes ámbitos. Esto, replantea la forma cómo se venía comprendiendo la realidad y construyendo el conocimiento, por tanto la transversalización cuestiona el pensamiento hegemónico, y su concreción se legitimará solo entonces cuando se transforme la cultura institucional.

## **Referencias**

- Bernal, C.; Cevallos, B.; Salas, J. & Tasiguano, A. (2018). Guía para la igualdad y ambiente en la educación superior. Pasos para transversalizar los ejes de igualdad y ambiente en la educación superior. Primera edición. Quito: Senescyt/AECID.
- Bourdieu, P. (1948). *Homo academicus*. Les Éditions de Minuit, París.
- Buquet, A. (2011). Transversalización de la perspectiva de género en la educación superior Problemas conceptuales y prácticos. *Perfiles Educativos*. Vol. 33, núm. Especial, IISUE-UNAM.
- Butler, J. (2001). “Fundamentos contingentes: El feminismo y la cuestión del ‘posmodernismo’”, en *Revista de Estudios de Género. La Ventana*, núm. 13, vol. II, Universidad de Guadalajara, Guadalajara, pp. 7-41.
- Carney, G. (2004). *Gender and Childcare: Creating a space for ‘womenandchildren’ in Irish policy-making. Dublin*. Disponible en: [www.ispa.ie/documents/170904gcarney.doc](http://www.ispa.ie/documents/170904gcarney.doc)
- Cobo, R. (2008) El género en las ciencias sociales. En Laurenzo, P.; Maqueda, M.L. y Rubio, A (págs. 49-59). *Genero violencia y derecho*. Valencia: Tirant lo Blanch.

- Durán, M. (2012). La Transversalidad de Género en la Educación Superior: propuesta de un modelo de implementación. *Revista posgrado y sociedad, sistema de estudios de posgrado. Universidad Estatal a Distancia. Vol. 12, núm. 1, pp. 23-43.*
- Donoso, T. & Velasco, A. (2013). ¿Por qué una propuesta de formación en perspectiva de género en el ámbito universitario? *Revista de currículum y formación del profesorado, Vol. 17, núm. 1. Disponible en: <http://www.ugr.es/local/recfpro/rev171ART5.pdf>*
- Múnevar, D. & Villaseñor, M. (2005). Transversalidad de género. Una estrategia para el uso político-educativo de sus saberes. *Revista de Estudios de Género. La ventana, núm. 21, 2005, pp. 44-68. Universidad de Guadalajara, México. Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=88402102>*
- Palomar, C. (2005). La política de género en la educación superior. *Revista de Estudios de Género. La ventana, núm. 21, pp. 7-43. Universidad de Guadalajara, México. Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=88402101>*
- Scott, J. (1996). El género: Una categoría útil para el análisis histórico. En: Lamas Marta Compiladora. *El género: la construcción cultural de la diferencia sexual.* (pp. 265-302). PUEG: México.
- SENESCYT & Herdoíza, M. (2015). Construyendo igualdad en la educación superior. Fundamentos y lineamientos para transversalizar los ejes de igualdad y ambiente. Primera edición. Quito: Senescyt/Unesco.
- Viveros, M. (2016). La interseccionalidad: una aproximación situada a la dominación. *Debate feminista, Vol. 52, pp. 1-17. Disponible en: <https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S0188947816300603>*